

RIO GALLEGOS, 12 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 69.724/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 155/17 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ing°. René ASUETA, solicita se autorice la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Sra. María Alfonsina GIORDANO, a partir del 1° de Julio de 2017, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en el turno tarde de 14:00 a 18 horas y en el turno noche de 18:00 a 22:00 horas, para desempeñarse como Maestra de Sala Deambuladores del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE mediante Nota N° 1454/17 el Director de Economía y Finanzas de la U.A.R.G. M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la contratación que se propicia por el período 1° de Julio al 22 de Diciembre de 2017, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 17.576,00), en concepto de honorarios;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 045/17 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE puesto a votación en acto plenario se aprobó por mayoría;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Sra. María Alfonsina GIORDANO (C.U.I.T. N° 27-32371374-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para desempeñarse como Maestra de Sala Deambuladores del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 1° de Julio y hasta el 22 de Diciembre de 2017, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. María Alfonsina GIORDANO percibirá la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 17.576,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 y a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – con afectación del gasto a la Unidad Principal 002-UARG – Sub Unidad 106 – Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario – Sub Sub Unidad Jardín 001 - PRESUPUESTO 2017.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Andrea Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

255